



LENTIFILLO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 143

Callao, 19 de Abril de 2010

VISTO:

El Oficio N° 450 -2010 GRC/DE-HSJ de fecha 05 de Abril del 2010, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital San José, el Informe N° 028-2010-GRC/GRPPAT/ORE de fecha 09 de Abril del 2010 emitido por el Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística, que remite el Informe N° 021-2010/GRC/GRPPAT/ORE-CMN, el Memorando N° 607-2010-GRC/GRPPAT del 15 de Abril de 2010 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 473-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Abril del 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N° 352-2010-GRC/GAJ de fecha 16 de Abril del 2010 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2010 - SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de Marzo del 2010, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2010 en el marco de las leyes N° 28498 y N° 28560, y Decreto de Urgencia N° 094-2009, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus órganos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales";

Que, el mencionado Decreto Supremo, establece que las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, deberán efectuar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal -CAP, en caso no cuenten con los cargos previstos en su CAP a fin de llevar a cabo el nombramiento del personal señalado en los numerales 4.2 y 4.4, para tal fin, las unidades ejecutoras deberán solicitar a sus pliegos respectivos la aprobación de la modificación de su CAP que les permita llevar a cabo el nombramiento del 15% del personal profesional No médico cirujano y del 15% del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicio y auxiliar asistencial;

Que, el **Hospital San José - HSJ** ha solicitado al Gobierno Regional del Callao la aprobación del REORDENAMIENTO de cargos en su Cuadro para Asignación de Personal - CAP, con el propósito de tener disponibles como cargos previstos, los cargos que le permita llevar a cabo el nombramiento de siete (07) trabajadores, que corresponde al 15% de sus profesionales No médico cirujano y de diecisiete (17) trabajadores, correspondiente al 15% de su personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicio y auxiliar asistencial, habiendo elaborado dicha propuesta de reordenamiento de cargos, conforme a los criterios técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública";

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de su Oficina de Racionalización y Estadística ha considerado que el reordenamiento de cargos del CAP del Hospital San José, se ajusta a los criterios técnicos establecidos en la normatividad vigente y no tiene implicancia presupuestal ni incrementaría el número de cargos con los que cuenta el CAP del Hospital San José, ya que el reordenamiento solicitado es para eliminar seis cargos y crear otros tanto en su reemplazo con igual o menor nivel y en la misma situación de previstos, tal conforme figuran en el CAP vigente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el REORDENAMIENTO de cargos propuesto, se encuentra previsto en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública" en cuyo Artículo N° 13 establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso a aprobación del CAP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el objetivo de los lineamientos generales es establecer el procedimiento que deben seguir las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus órganos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales para efectuar el nombramiento dispuesto por las leyes N° 28498 y N° 28560, y Decreto de Urgencia N° 094-2009; y, habiendo declarado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial procedente el reordenamiento del CAP solicitado por el Hospital San Jose, procede la emisión de la resolución que lo apruebe;

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio a las facultades conferidas al Presidente de la Región Callao por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el reordenamiento de cargos contenidos en el **Cuadro para Asignación de Personal- CAP del Hospital San José**, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de diecisiete (17) folios.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Cuadro para Asignación de Personal Reordenado del Hospital San José, sea publicado en el Portal del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PUNTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL